



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 739-2014-MDC.A.
CASTILLA, 09 de julio de 2014.

VISTO:

El Informe N° 03-2014-MDC-CEP-ADS.18, de fecha 08 de julio de 2014, presentado por el Presidente del Comité Permanente de Obras e Informe N° 583-2014-MDC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 03-2014-MDC-CEP-ADS.18, la Presidente del Comité Especial Permanente de Obras, solicita se declare la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2014-MDC-CEP, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA - DISTRITO DE CASTILLA PIURA, SNIP N 124010" y se retrotraiga el proceso a la Etapa de Integración de Bases;

Que, la Presidenta del Comité Especial Permanente de Ejecución de Obras, fundamenta su pedido al señalar que con fecha 07 de julio se tenía previsto la integración de bases del proceso en referencia, sin embargo por problemas propios y frecuentes últimamente (demora y pérdida de enlace Web) con el Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE), lo cual tuvo como consecuencia que no se pudo integrar las bases en la fecha prevista;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Leg. N° 1017, y modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29873, establece, que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, efectivamente de lo actuado en el presente expediente administrativo obra documentación (reportes) donde consta los problemas que se ha tenido en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE), hechos que de conformidad a lo señalado por la Presidenta del Comité Especial Permanente de Obras no han permitido que se pueda integrar las bases del proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2014-MDC-CEP, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA - DISTRITO DE CASTILLA PIURA, SNIP N 124010". Por consiguiente se deberá declarar de oficio la nulidad de dicho proceso debiéndose retrotraer el mismo, al estado en que se produjo el vicio, es decir a la Etapa de Integración de Bases, tal como lo ha previsto expresamente la norma;

Que, por las consideraciones expuestas, el Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 583 -2014-MDC-GAJ de fecha 09 de Julio de 2014, opina que se **PROCEDA** a declarar de Oficio la 'Nulidad' del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2014-MDC-CEP, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA - DISTRITO DE CASTILLA PIURA, SNIP N° 124010", RETROTRAYENDO el proceso a la Etapa de Integración de Bases, tal como lo prescribe expresamente el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria artículo único de la Ley N° 29873, para lo cual se deberá emitir la resolución respectiva;

Con las visas de las Gerencias, Municipal, y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Oficio la "Nulidad" del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2014-MDC-CEP, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15185 DEL CASERIO SAN RAFAEL - MEDIO PIURA - DISTRITO DE CASTILLA PIURA, SNIP N° 124010". RETROTRAYENDO el proceso a la Etapa de Integración de Bases, tal como lo prescribe expresamente el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria artículo único de la Ley N° 29873. En merito a los considerandos anteriormente descritos

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase lo actuado al Comité Especial Permanente del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2014-MDC-CEP para el trámite respectivo.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA